

la conveniencia de editar el trabajo con cargo a los fondos de la Fundación Cartagena; pero en este caso la propiedad de la obra pasará a la Academia, que regalará al autor veinticinco ejemplares de la edición.

Los trabajos no premiados que tengan alguna utilidad para los fines de la Academia podrán ser adquiridos por esta previo acuerdo con el autor.

El término de presentación de trabajos para este concurso comenzará a contarse el día de la inserción de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y quedará cerrado el día 1 de abril de 1993, a las seis de la tarde.

Las obras se presentarán por triplicado, deberán estar escritas en castellano y a máquina. Podrán ser compuestas por uno o varios autores, pero en ningún caso se dividirá cada premio entre dos o más obras.

Los originales presentados podrán ir firmados por su autor, pero si éste deseara conservar en su obra el anonimato, habrá de distinguirla con un lema igual a otro que en sobre cerrado, lacrado y sellado firmará, declarando su nombre y apellidos y haciendo constar su residencia y el primer renglón.

El que remita su obra por correo designará, ocultando su nombre si lo desea, la persona a quien se haya de dar el recibo.

Si antes de haberse dictado fallo acerca de las producciones presentadas a este concurso quisiera alguno de los opositores retirar la suya, logrará que se le devuelva exhibiendo dicho recibo y acreditando, a satisfacción del Secretario, ser autor de la que reclama o persona autorizada para pedirla.

No se admitirán a este concurso más obras que las inéditas y no premiadas en otros certámenes, escritas por españoles o hispanoamericanos, quedando excluidos los individuos de número de esta Academia.

Por disposición expresa de la escritura fundacional, una misma persona no podrá ser premiada en más de dos concursos de los que se anuncian con cargo a esta Fundación.

Adjudicados los premios, y tratándose de obras mantenidas en el anonimato, se abrirán los pliegos respectivos y se leerán los nombres de los autores, previa entrega del recibo de presentación.

Madrid, 7 de mayo de 1992.—El Secretario accidental, Rafael Alvarado Ballester.

14140 *RESOLUCION de 11 de mayo de 1992, de la Real Academia Nacional de Medicina, por la que se anuncia la provisión de una vacante de Académico de número en la Sección VI, especialista en «Psiquiatría».*

La Real Academia Nacional de Medicina anuncia para su provisión una plaza de Académico de número vacante en la Sección VI, Medicina Legal, Psiquiatría e Historia de la Medicina, por fallecimiento del excelentísimo señor don Juan José López Ibor, para un especialista en «Psiquiatría».

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos vigentes por los que se rige la Corporación, se requiere para optar a dicha plaza:

1. Ser español.
2. Tener el grado de Doctor en la Facultad de Medicina.
3. Contar con quince años, al menos, de antigüedad en el ejercicio de la profesión.
4. Haberse distinguido notablemente en las materias de la especialidad que se anuncia.

Se abrirá un plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la aparición de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que puedan presentarse en la Secretaría de la Real Academia Nacional de Medicina, calle Arrieta, número 12, propuestas firmadas por tres señores Académicos a favor de los candidatos que crean reúnen condiciones para ello.

No serán tramitadas aquellas propuestas que lleven más de tres firmas.

Las propuestas irán acompañadas de una declaración jurada de los méritos e historial científico de los candidatos propuestos y otra declaración solemne del mismo, en virtud de la cual se compromete a ocupar la vacante, en caso de ser elegido para ello, haciendo constar, al mismo tiempo, que su residencia la tiene fijada en Madrid.

Madrid, 11 de mayo de 1992.—El Académico Secretario perpetuo, Valentín Matilla Gómez.

14141 *RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, de la Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, por la que se corrigen errores de la Resolución de 18 de marzo de 1992, por la que se conceden ayudas para cofinanciación del Programa STRIDE de la Comunidad Europea.*

Advertidos errores en la Resolución de 18 de marzo de 1992, de la Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y

Desarrollo Tecnológico, por la que se conceden ayudas para cofinanciación del Programa STRIDE de la Comunidad Europea, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 128, del día 28 de mayo de 1992, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 18.254, segundo párrafo que comienza «La conveniencia de estructurar...» y, termina por palabras en caracteres griegos, debe decir: «La conveniencia de estructurar las actuaciones que deban integrarse dentro de STRIDE en el marco de una política tecnológica coordinada a nivel nacional sugiere que se adopten como líneas prioritarias de dichas actuaciones las señaladas en el Plan Nacional de I+D y que sus acciones se coordinen a través de los mecanismos establecidos en la Ley para el Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica».

Madrid, 29 de mayo de 1992.—El Secretario general, Luis A. Oro Giral.

Excmos. y Magfcs. Sres. Rectores de Universidad, Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Ilmo. Sr. Director del Instituto de Astrofísica de Canarias, Sres. Directores de la Asociación de Investigación y Desarrollo de la Industria del Mueble y Afines y de la Agrupación Vasca de Centros de Investigación Tecnológica.

14142 *RESOLUCION de 4 de junio de 1992, de las Direcciones Generales de Renovación Pedagógica y de Enseñanza Superior, por la que se sustituye el contenido de las materias de «Latín», correspondientes al Curso de Orientación Universitaria a impartir en Centros coordinados o adscritos por las Universidades de la Comunidad de Madrid.*

Por Orden de 5 de junio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 10) se configuró a las Universidades de la Comunidad de Madrid como una sola Universidad, a los exclusivos efectos de iniciar estudios en cualquiera de ellas, autorizándose a la Dirección General de Enseñanza Superior a dictar las normas necesarias para la adecuada aplicación de lo dispuesto en la misma.

De acuerdo con ella, y a efectos de facilitar una valoración más objetiva y homogénea de los méritos de los alumnos afectados, se fijó, por Resolución conjunta de estas Direcciones Generales de 3 de noviembre de 1986, el contenido de las materias comunes y optativas del Curso de Orientación Universitaria impartido por los Centros vinculados a dichas Universidades. Resolución que fue modificada por las de 15 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 31) y de 31 de julio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre y 7 de marzo de 1992).

La presente Resolución, en coherencia con el principio de coordinación inspirador de la antes citada Orden, recoge las aportaciones efectuadas por los coordinadores de las respectivas Universidades desde las anteriores Resoluciones, incorporando en determinadas materias, las modificaciones conducentes a los objetivos específicos del Curso de Orientación Universitaria.

En su virtud, oída la Comisión Interuniversitaria creada por la Orden de 5 de julio de 1986, las Direcciones Generales de Renovación Pedagógica y de Enseñanza Superior, han resuelto:

Primero.—El contenido de las materias de «Latín» correspondientes al Curso de Orientación Universitaria a impartir en Centros coordinados o adscritos por las Universidades de la Comunidad de Madrid, que figura en el anexo a la Resolución de 3 de noviembre de 1986, queda sustituido por el que se especifica en el anexo a la presente Resolución.

Segundo.—Las modificaciones establecidas en esta Resolución serán de aplicación a partir del inicio del curso académico 1992/93.

Madrid, 4 de junio de 1992.—El Director general de Renovación Pedagógica, Alvaro Marchesi, y la Directora general de Enseñanza Superior, Ana Crespo.

Sres. Subdirectores generales de Ordenación Académica y de Centros y Profesorado.

ANEXO

Programa de «Latín» del Curso de Orientación Universitaria

Autores:

Virgilio («Eneida»).

Cicerón («Discursos»).

Gramática:

Los conocimientos de Morfología, Sintaxis y Métrica necesarios para la comprensión y comentario de los textos propuestos, que se resumen en los siguientes bloques temáticos: